



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de trámite y juzgamiento.

Fecha:	06 de octubre de 2023	Hora:	02:00 p.m.
---------------	-----------------------	--------------	------------

Audiencia 302

Sentencia 248

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00325
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Damarys Rodríguez Miranda											
Identificación		CC. 63.553.523											
Correo electrónico		santidam13@gmail.com											
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Adriana María Pulgarín Lotero											
Identificación		CC. 43.435.030											
Correo electrónico		adrimlote123@gmail.com											
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Edwin Humberto Carrasquilla Vázquez											
Identificación		CC. 98.649.634											
Correo electrónico		edwinhcv1975@hotmail.com											
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Adalberto Enamorado Henríquez											
Identificación		CC. 8.741.929											
Correo electrónico		adalb.enamo@hotmail.com											
Datos apoderada sustituta de los demandantes													
Nombres y apellidos		Kelly Yojana Raigosa Restrepo											
Identificación		CC. 1.037.628.948 y TP. 286.623 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 48D No 65A – 19 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		3003738156											
Correo electrónico		cballest@hotmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Corporación Génesis Salud IPS en liquidación											
Identificación		Nit. 811.041.637-9											
Dirección de notificación		Calle 56 No 45 – 10 Medellín.											
Correo electrónico		notificaciones@genesisenliquidacion.com.co											
Datos liquidadora de la demandada													
Nombres y apellidos		Rosa Alicia Álvarez Zea.											
Identificación		CC. 43.546.657											
Dirección de notificación		Calle 54 No 45 – 63 Of. 400 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		300 345 3544											
Correo electrónico		liquidador@genesisenliquidacion.com.co											

Datos apoderado demandada	
Nombres y apellidos	Duban Ferney González Serna.
Identificación	CC. 1.040.180.959 y TP. 357.530 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 54 No 45 – 63 Of. 400 Medellín
Teléfono fijo y/o celular	300 634 8924
Correo electrónico	notificaciones@genesisenliquidacion.com.co

1. Tramite.

Practica de pruebas
La apoderada de la parte demandante desistió del interrogatorio de parte y los testigos decretados.
Alegatos de conclusión
Sí

2. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
<p>Primero. Condenar a la Corporación Genesis Salud IPS Salud, en liquidación, a pagar los siguientes conceptos y valores:</p> <p>A favor del Dr. Adalberto Enamorado Henríquez:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Salario adeudados hasta el 30 de septiembre de 2020, \$39.176.883. -Cesantías años 2018 y 2019, \$ 8.705.974 -Sanción moratoria por no consignación de cesantía, un día de salario en valor de \$145.099, desde el 16 de febrero de 2019 hasta cuando pague las cesantías -Prima de servicios año 2019 y junio 2020, \$6.529.480,5 -Intereses moratorios establecidos en la Ley 1122/2007, art. 13 parágrafo 6, generados a partir del día siguiente a la fecha en que debió pagar cada concepto adeudado, excepto cesantías, hasta cuando cumpla con el pago. -Los aportes al sistema de seguridad social en pensiones desde marzo de 2020 mientras subsista el contrato de trabajo. <p>A favor del Dr. Edwin Humberto Carrasquilla Vásquez;</p> <ul style="list-style-type: none"> -Retroactivo de cesantías, intereses a la cesantías, salarios y prima de servicio causado hasta 30 de junio de 2020, \$30.714.150. -Sanción por no consignación de cesantías, \$115.945 diarios desde el 16 de febrero de 2019, hasta cuando cumpla con el pago de las mismas. -Los intereses moratorios que establece la Ley 1122/2007, art. 13 parágrafo 6, generados a partir del día siguiente a la fecha en que debió pagar cada concepto adeudado, excepto cesantías, hasta cuando cumpla con el pago. -Los aportes al sistema de seguridad social en pensiones desde marzo de 2020. <p>A favor de la Sra. Adriana María Pulgarín Lotero;</p> <ul style="list-style-type: none"> -Retroactivo de cesantías, intereses a la cesantías, salarios y prima de servicio causado hasta junio de 2020 y liquidación de contrato de trabajo, \$8.553.657. -Sanción por no consignación de cesantía, desde el 16 de febrero de 2019, \$28.378 diarios hasta cuando pague las cesantías. -Los interese moratorios que establece la Ley 1122/2007, art. 13 parágrafo 6, generados a partir del día siguiente a la fecha en que debió pagar cada concepto adeudado, excepto cesantías, hasta cuando cumpla con el pago. -Los aportes al sistema de seguridad social en pensiones desde marzo de 2020.

A favor de la Dra. Damaris Rodríguez Miranda:

- Cesantías año 2018 y 2019, \$6.964.768.
- Intereses a las cesantías, \$ 835.772
- Salarios causados a 30 de julio de 2020, \$20.894.088.
- Prima de junio de 2020, \$1.741.174
- Sanción por no consignación de cesantía, desde el 16 de febrero de 2019, \$115.945 diarios hasta cuando cumpla con su pago.
- Los intereses moratorios que establece la Ley 1122/2007, art. 13 parágrafo 6, generados a partir del día siguiente a la fecha en que debió pagar cada concepto adeudado, excepto cesantías, hasta cuando cumpla con el pago.
- Los aportes al sistema de pensiones desde marzo de 2020

Segundo. Condenar a la Corporación Génesis Salud IPS Salud, en liquidación, a pagar a los demandantes las costas del proceso; se liquidarán por secretaría una vez en firme la sentencia. Como agencia en derecho se fija a favor del Dr. Adalberto Enamorado Henríquez, la suma de \$6.300.000; del Dr. Edwin Humberto Carrasquilla Vázquez, la suma de \$6.300.000, de la Dra. Damaris Rodríguez Miranda, la suma de \$6.300.000, y de la Sra. Adriana María Pulgarín Lotero, la suma de \$4.500.000

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Recursos

Sin recursos.

Lo resuelto se notifica en estrados.



**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**



**William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	06 de octubre de 2023				Hora:	02:00 p.m.							
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00325
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			

Intervinientes:

Asistió.

Damarys Rodríguez Miranda.

CC. 63.553.523

Demandante.

Asistió.

Adriana María Pulgarín Lotero.

CC. 43.435.030

Demandante.

Asistió.

Adalberto Enamorado Henríquez.

CC. 8.741.929

Demandante.

Asistió.

Liza María Ballesteros.

CC. 1.152.189.596 y TP. 250.101 del C.S. de la J.

Apoderada de los demandantes.

Asistió.

Rosa Alicia Álvarez CC. 43.546.657

Liquidadora parte demandada.

Asistió.

Duban Ferney González Serna.

CC. 1.040.180.959 y TP. 357.530 del C.S. de la J.

Apoderado de la demandada.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario